

Tema: Colocación de reductor de velocidad s/ calle Colón.

Fecha: 16/04/2013.

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 3119/2013

#### VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

#### CONSIDERANDO:

Que hemos recibido numerosos reclamos de vecinos del centro de nuestra ciudad, específicamente los ubicados en cercanía a la intersección de las calles Estrada y Colón, donde nos manifiestan la peligrosidad que viven día a día en el mencionado cruce, teniendo en cuenta a la gran velocidad que circulan los vehículos en ese sector;

que la zona mencionada posee un fluido tránsito vehicular, como así también cuenta con una alta densidad de población lo que hace que se torne una zona de riesgo;

que los vecinos de esta zona reclaman la colocación de un (1) reductor de velocidad (Lomo de Burro) sobre la calle Colón en su intersección con calle Estrada;

que creemos conveniente llevar adelante la realización de esta obra, a los efectos de disminuir al máximo la posibilidad de accidentes en esta zona de la ciudad;

que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

#### POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

#### ORDENANZA

**Art. 1º) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área correspondiente, proceda a la colocación de un (1) reductor de velocidad (lomo de burro) y su correspondiente señalización vertical sobre:

a) Calle Colón, 20 Mts. antes de la intersección con la calle Estrada.

**Art. 2º)** Los gastos que demanden la implementación de la presente, serán imputados a la partida y Ejercicio Financiero del corriente año.

**Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.**

Fr/OMV